

En vista de la Representacion de V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>.  
 de 23. del prox<sup>mo</sup> pasado, en que suplican,  
 que el Conveso ve viva aprobar la Concesion  
 que ha hecho era Villa a el Colegio de la Com<sup>pa</sup>.  
 paña de Jesus de ella, para que pueda entrar  
 en la Huerta Cien Carreros, en la forma  
 que ve le concedio en los años de 1681. y 82.  
 en atencion a haver cedido el Colegio a la  
 Villa los Carreros y Lonja, que no tema,  
 como consta del testimonio que V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> remiten  
 con su Instancia: Ha venido el Conveso en  
 aprobar la expresada Concesion y Permiso  
 dado por era Villa a el referido Colegio; y seu  
 Acuerdo, ve lo pasado a V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> para su inte<sup>ligencia</sup>,  
 y cumplimiento. Dios g. a V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> m. años  
 Madrid 3. de Diziembre de 1763.

Martin de Leceta.

Justicia y Regim<sup>to</sup> de la Villa de Caravaca.